



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE



CONTENIDO

PÁG.	
4	1. INTRODUCCIÓN
5	2. OBJETIVO GENERAL
6	3. ALCANCE
	4. LIMITACIONES
7	5. PARTICIPANTES
10	6. MARCO NORMATIVO
12	7. ATENCIÓN Y APLICACIÓN
18	8. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN
19	9. CAPACITACIÓN
	10. CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
22	11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN
	12. DESPUÉS DEL INCIDENTE
23	13. TELÉFONOS DE EMERGENCIA
24	GLOSARIO
27	REFERENCIAS
29	ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

El consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los principales desafíos de salud pública en México, con un impacto particular en la población joven y universitaria. En los últimos años, se ha observado un incremento en la disponibilidad de drogas, así como la aparición de nuevas sustancias que representan un riesgo significativo para la salud, la seguridad y el desarrollo integral de las y los estudiantes. Ante este contexto, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), en congruencia con su compromiso institucional de promover entornos seguros, saludables y libres de adicciones, ha implementado diversas acciones preventivas, de sensibilización y atención, orientadas a fortalecer la cultura del autocuidado, garantizar la salud integral de su comunidad universitaria y contribuir a un ambiente educativo propicio para la formación académica y humana.

En este marco, y en ejercicio de su responsabilidad de salvaguardar un entorno seguro, saludable y óptimo para el desarrollo académico, la Institución establece el presente Protocolo de Actuación ante el Consumo de Alcohol o Sustancias Psicoactivas, el cual rige la conducta y define los procedimientos de prevención y respuesta dentro de las instalaciones universitarias, así como en cualquier actividad de carácter institucional.

El presente protocolo tiene como finalidad estratégica la prevención, identificación temprana y atención oportuna de incidentes relacionados con el consumo, posesión o la presencia de personas bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, priorizando en todo momento la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria.

Como institución educativa enfocada en la formación integral, la Universidad reconoce la importancia de abordar este fenómeno de manera abierta, responsable y proactiva. En este sentido, el protocolo ha sido diseñado con el objetivo de sistematizar, fortalecer y dar coherencia a las acciones preventivas existentes, promoviendo la toma de decisiones responsables y el autocuidado entre los distintos sectores de la comunidad universitaria. Asimismo, busca garantizar una atención integral ante situaciones relacionadas con el consumo de sustancias, haciendo uso eficiente de los recursos institucionales disponibles y dentro del ámbito de competencia de la Universidad.

En este contexto, el protocolo establece directrices claras y procedimientos específicos para actuar de manera oportuna y efectiva ante casos de consumo dentro de las instalaciones universitarias, así como ante situaciones en las que un integrante de la comunidad permanezca en ellas bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Todo lo anterior se realiza bajo un enfoque de atención a la salud, respeto a los derechos humanos y en estricto apego a la normativa interna vigente de la Universidad.

2. OBJETIVO GENERAL

Estructurar y fortalecer de manera integral las acciones de prevención, detección temprana y atención primaria ante el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la comunidad universitaria, con el propósito de mitigar de forma proactiva los riesgos que pudieran vulnerar el entorno saludable del campus, promover estilos de vida saludables y asegurar la preservación del orden institucional y el desarrollo ininterrumpido de las funciones sustantivas de la Universidad.

La actuación del personal responsable se regirá en todo momento por el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos y el principio de no estigmatización, garantizando el debido proceso, el manejo confidencial de la información y la protección de los datos personales, conforme a la normativa institucional y legal vigente.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Informar y sensibilizar a la comunidad universitaria para propiciar la reflexión sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la salud física, mental y social.

Definir y seleccionar acciones de prevención que respondan a las necesidades reales de la comunidad universitaria en materia de consumo de sustancias psicoactivas, con base en los resultados obtenidos a través de instrumentos de detección y tamizaje.

Fortalecer el trabajo coordinado con las autoridades de la institución en la implementación de medidas preventivas y de atención relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

Establecer y difundir una ruta clara de atención y actuación ante la sospecha o detección de consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas dentro del ámbito universitario.

Promover y fomentar actividades alternativas de carácter deportivo, cultural, recreativo y formativo que contribuyan al bienestar físico y mental de la comunidad universitaria y refuercen estilos de vida saludables.

3. ALCANCE

El presente Protocolo de Actuación ante el Consumo de Alcohol o Sustancias Psicoactivas aplica a todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), incluyendo personal administrativo, operativo, docentes, estudiantes, usuarios externos, visitantes y voluntarios. El presente documento contempla la prevención, preparación y respuesta ante el Consumo de Alcohol o Sustancias Psicoactivas dentro de la institución o en sus áreas colindantes, que representen un riesgo para la integridad física de las personas o los bienes materiales de la institución. Se incluye, pero no se limita, los siguientes aspectos:

- Instalaciones físicas de cada instituto (salones, consultorios, oficinas, baños, patios, etc.)
- Actividades permanentes y eventuales (talleres, consultas, ferias, reuniones comunitarias, etc.)
- Coordinación con autoridades universitarias, municipales y estatales en caso de emergencias mayores.

4. LIMITACIONES

Quedan excluidos de este protocolo aquellos eventos fuera del control de la institución y que ocurran en espacios ajenos a la operación del centro, salvo que afecten directamente la seguridad o funcionamiento de este.

5. PARTICIPANTES

Para lograr una implementación efectiva del presente Protocolo de Prevención, Intervención y Seguimiento ante el Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, es indispensable el compromiso y la colaboración coordinada de los diversos actores que integran la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ). A continuación, se describen las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos, quienes desempeñan un papel fundamental en la promoción del bienestar, la seguridad y la salud integral dentro del entorno universitario.

ESTUDIANTES

Función:

Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente protocolo y asumir una actitud responsable respecto a su bienestar personal y el de la comunidad universitaria. Participar en las acciones de prevención y solicitar apoyo oportuno ante situaciones de riesgo o consumo.

Intervención:

Participar en campañas preventivas, actividades de sensibilización y acciones educativas promovidas por la Universidad. Recibir información sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y, en caso de ser necesario, someterse a evaluaciones, orientación, seguimiento o canalización a servicios especializados, conforme a las áreas competentes.

DIRECCIONES DE INSTITUTO Y DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

Función:

Supervisar y garantizar la correcta implementación del protocolo en sus respectivas áreas de adscripción, promoviendo un entorno universitario seguro, saludable y libre de sustancias psicoactivas.

Intervención:

Poner en marcha los procedimientos previstos en el protocolo ante la detección o sospecha de consumo, coordinar acciones con las instancias institucionales correspondientes, garantizando en todo momento la confidencialidad y el debido proceso. Asimismo, facilitar el acceso a los recursos institucionales necesarios para las acciones de prevención y atención.

PERSONAL ACADÉMICO

Función:

Contribuir a la detección temprana de posibles conductas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y fungir como canal de comunicación hacia las instancias institucionales competentes. Promover la prevención y el bienestar dentro del aula y en las actividades académicas.

Intervención:

Reportar de manera oportuna comportamientos inusuales que pudieran indicar consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, participar en capacitaciones institucionales sobre prevención y manejo de situaciones relacionadas con el consumo, y colaborar en la implementación de estrategias educativas preventivas.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Función:

Apoyar la implementación del protocolo desde el ámbito administrativo, asegurando la coordinación entre las áreas involucradas y el adecuado desarrollo de los procedimientos establecidos.

Intervención:

Brindar apoyo en la logística, gestión y resguardo de la documentación relacionada con los casos atendidos, mantener la confidencialidad de la información y facilitar los recursos administrativos necesarios para las acciones de prevención, atención y seguimiento.

DIRECCIÓN MÉDICA Y UNIVERSIDAD SALUDABLE

Función:

Proporcionar atención médica inicial y evaluar el estado físico de las personas involucradas en casos de consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, así como brindar orientación sobre los riesgos asociados a su consumo.

Intervención:

Realizar valoraciones médicas y, cuando sea procedente, evaluaciones toxicológicas conforme a los protocolos establecidos. Brindar primeros auxilios en casos de intoxicación, canalizar a servicios médicos especializados externos cuando se requiera y colaborar en campañas preventivas y de promoción de la salud.

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO (BIENESTAR UNIVERSITARIO)

Función:

Ofrecer apoyo psicológico y acompañamiento emocional a los integrantes de la comunidad universitaria que presenten situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, favoreciendo la intervención temprana y el seguimiento integral de los casos.

Intervención:

Evaluar el estado emocional y psicológico de las personas involucradas, brindar intervención psicológica o canalización a especialistas externos cuando sea necesario, y llevar el registro y seguimiento de los casos para favorecer su reintegración adecuada al entorno universitario.

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Función:

Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones universitarias, actuando de manera inmediata ante situaciones que representen un riesgo para la integridad física o emocional de la comunidad universitaria.

Intervención:

Detectar y reportar situaciones de consumo, intervenir de manera respetuosa y conforme a los protocolos institucionales, y coordinar acciones con las autoridades universitarias, el personal médico y psicológico en caso de incidentes relacionados con el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Función:

Fomentar un ambiente de respeto, corresponsabilidad y apoyo mutuo, promoviendo una cultura universitaria basada en la prevención, el autocuidado y el bienestar integral.

Intervención:

Participar en actividades de sensibilización, promoción de la salud y concientización, promover valores institucionales que desincentiven el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, y brindar apoyo solidario a quienes puedan encontrarse en situaciones de riesgo.

6. MARCO NORMATIVO

Este apartado recopila normativas nacionales e internacionales, así como leyes federales y documentos técnicos, que regulan la prevención, atención, tratamiento y seguimiento del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Estos instrumentos establecen obligaciones para las instituciones y definen el marco legal y técnico dentro del cual se desarrollan las acciones de prevención, intervención temprana y atención integral, garantizando la protección de los derechos humanos, la salud y el bienestar de la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ).

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Informe Mundial sobre las Drogas (World Drug Report) 2024–2025.

Publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), este informe proporciona un análisis actualizado sobre las tendencias globales del consumo de drogas, la aparición de nuevas sustancias psicoactivas, el incremento del consumo entre población joven y los impactos sociales, sanitarios y económicos asociados. El informe subraya la importancia de implementar políticas de prevención basadas en evidencia científica, especialmente en entornos educativos, lo cual resulta relevante para el diseño y fortalecimiento de estrategias institucionales en la UACJ. Consulta en: <https://www.unodc.org>

NORMATIVIDAD NACIONAL (MÉXICO)

Ley General de Salud.

Regula el consumo de sustancias psicoactivas desde un enfoque de salud pública, estableciendo las bases para la prevención, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de las adicciones. Esta ley orienta las acciones institucionales para asegurar que toda intervención se realice conforme a los principios de protección a la salud, respeto a los derechos humanos y acceso a servicios especializados. Consulta en: <https://www.diputados.gob.mx>

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Establece los lineamientos técnicos y operativos para la atención integral de las adicciones en México. Incluye criterios para la prevención universal, selectiva e indicada, la detección temprana de consumos de riesgo, la atención inicial y la referencia a servicios especializados. Esta norma es de observancia obligatoria y constituye el principal referente técnico para las acciones previstas en el presente protocolo. Se reconoce que esta norma se encuentra en proceso de actualización, lo cual refuerza la necesidad de mantener un enfoque institucional flexible y alineado a las mejores prácticas vigentes. Consulta en: <https://www.dof.gob.mx>

Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT).

Proporciona información estadística relevante sobre los patrones de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la población mexicana, destacando la vulnerabilidad de jóvenes y adolescentes. Sus resultados sustentan la necesidad de fortalecer estrategias preventivas en instituciones educativas de nivel superior. Consulta en: <https://www.gob.mx>

Lineamientos para la Prevención y Atención de las Adicciones en el Ámbito Educativo y Laboral.

Documento técnico que orienta el diseño e implementación de acciones preventivas, de detección y atención temprana en espacios educativos y laborales, promoviendo entornos saludables y seguros. Consulta en: <https://www.gob.mx/salud/conadic>

MARCO LEGAL COMPLEMENTARIO

Código Penal Federal.

Establece sanciones relacionadas con la producción, distribución, posesión y tráfico de sustancias consideradas ilícitas. Aunque el presente protocolo tiene un enfoque preventivo y de atención, resulta relevante considerar este marco legal para la orientación de acciones institucionales y la prevención de conductas que contravengan la legislación vigente.

La integración de este marco normativo permite sustentar legal y técnicamente las acciones contempladas en el Protocolo de Prevención, Intervención y Seguimiento ante el Consumo de Alcohol y otras Sustancias Psicoactivas de la UACJ, asegurando su alineación con las disposiciones nacionales e internacionales aplicables. Consulta en: <https://www.diputados.gob.mx>

Normatividad Estatal (Chihuahua)

Ley Estatal de Atención a las Adicciones del Estado de Chihuahua. Establece las bases para la prevención, tratamiento, rehabilitación y atención integral de las adicciones en el estado, definiendo las obligaciones del sector salud, autoridades locales y académicas para implementar políticas públicas que promuevan entornos saludables, el fortalecimiento de estrategias preventivas y la atención integral de consumos problemáticos de alcohol y sustancias psicoactivas. Consulta en: <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/>

7. ATENCIÓN Y APLICACIÓN

PREVENCIÓN

Enfoque preventivo institucional de la UACJ

El enfoque preventivo de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) frente al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas se sustenta en una intervención integral, transversal y multidimensional, orientada a la promoción de la salud, el autocuidado y la prevención de conductas de riesgo dentro de la comunidad universitaria.

Este enfoque reconoce el consumo de sustancias como un fenómeno complejo que requiere ser abordado desde diversas perspectivas institucionales, priorizando la prevención, la detección temprana y la atención oportuna, mediante acciones coordinadas entre las áreas académicas, administrativas, de salud y de seguridad universitaria.

Las estrategias preventivas de la UACJ se fundamentan en los siguientes ejes:

- **Difusión de información basada en análisis de riesgos**, proporcionando datos claros, veraces y fundamentados que faciliten la toma de decisiones informadas por parte de la comunidad universitaria.
- **Formación en habilidades para la vida y habilidades socioemocionales**, orientada a fortalecer la capacidad de las y los estudiantes para enfrentar presiones sociales, manejar el estrés, resolver conflictos y tomar decisiones responsables.
- **Formación integral y actividades lúdico-recreativas**, promoviendo estilos de vida saludables mediante la participación en actividades deportivas, culturales, recreativas, artísticas y de integración comunitaria.
- **Conocimiento de la población universitaria mediante instrumentos de detección y tamizaje**, que permitan identificar factores de riesgo, necesidades específicas y áreas de oportunidad para la intervención preventiva.
- **Capacitación del personal universitario**, asegurando que las personas involucradas en la atención y detección cuenten con los conocimientos, habilidades y criterios institucionales necesarios para intervenir de manera adecuada.
- **Abordaje del consumo desde un enfoque de salud mental**, considerando las implicaciones emocionales, psicológicas y sociales asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

Este enfoque integral fortalece la capacidad institucional para prevenir el consumo de sustancias y propiciar entornos universitarios seguros, saludables y favorables para el desarrollo académico y humano.

Acciones preventivas institucionales

Con base en los ejes anteriores, la UACJ implementa las siguientes acciones:

1. Aplicación de instrumentos de detección y tamizaje para la prevención y detección temprana del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en estudiantes de los distintos institutos, escuelas y dependencias universitarias.
2. Promoción de espacios culturales, deportivos, recreativos y formativos ofrecidos por las áreas responsables de bienestar universitario, como alternativas saludables al consumo de sustancias psicoactivas.
3. Desarrollo de habilidades preventivas mediante talleres, cursos y actividades formativas orientadas a la toma de decisiones informadas, el autocuidado y la prevención de conductas de riesgo.
4. Participación de especialistas en prevención y atención de adicciones en actividades formativas y de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria.
5. Realización de conferencias, charlas y actividades de impacto orientadas a la concientización sobre los riesgos del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
6. Oferta permanente de talleres y pláticas dirigidas a estudiantes y personal universitario para la promoción de la prevención y la salud integral.
7. Capacitación continua del personal académico, administrativo, de salud y de seguridad involucrado en la detección y atención de casos.
8. Establecimiento de convenios de colaboración con instituciones especializadas en la atención de adicciones, a instancias de salud pública, para la canalización de casos que requieran atención especializada.
9. Difusión de información preventiva y educativa a través de medios y plataformas oficiales de la Universidad.

INTERVENCIÓN

Atención médica ante la sospecha o consumo de sustancias psicoactivas

Para garantizar una atención oportuna y efectiva, el presente protocolo establece un **proceso institucional de intervención**, basado en la coordinación entre las distintas áreas universitarias, con el objetivo primordial de **proteger la integridad física, emocional y social** de las personas involucradas y evitar cualquier situación que vulnere su bienestar.

El proceso de intervención se implementará considerando los recursos institucionales disponibles en la UACJ y se activará ante:

- Casos de consumo agudo dentro de las instalaciones universitarias.
- Ingreso a instalaciones universitarias bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.

1. Criterios de sospecha de consumo

Se considerará sospecha de consumo cuando se presente una o más de las siguientes situaciones:

- a. **Indicios materiales u olfativos**, tales como botellas de bebidas alcohólicas, posesión o residuos de sustancias ilícitas o de origen desconocido, envases con olores que no correspondan a su contenido o cualquier objeto directamente relacionado con el consumo.
- b. **Signos clínicos observables** que sugieran consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, los cuales deberán registrarse mediante el formato institucional de tamizaje inicial correspondiente (ANEXO 2).

2. Áreas facultadas para la detección y notificación

Podrán identificar y dar inicio al proceso de atención las siguientes áreas:

- UAMI
- Direcciones de Instituto y Dependencias
- Atención y Seguimiento Psicológico
- Personal académico y administrativo

a) Personal académico, administrativo o compañeros:

- Notificarán a la autoridad inmediata correspondiente.
- La autoridad designada aplicará el Formato de Tamizaje Inicial (ANEXO 2).
- En caso de indicios de consumo, la persona será acompañada al UAMI para valoración.
- Si no se confirma el consumo, la persona retomará sus actividades y será canalizada a Bienestar Universitario.
- Si la persona se encuentra en las inmediaciones de la Universidad en estado evidente de intoxicación, se notificará a Seguridad Universitaria.

b) Seguridad Universitaria:

- Salvaguardará la integridad de la persona.
- Acompañará al traslado al UAMI.
- A su llegada, se aplicará el Formato de Tamizaje Inicial (ANEXO 2).
- El personal médico realizará la valoración correspondiente (ANEXO 1).

3. Atención médica inicial (UAMI)

El personal médico deberá:

- Proteger la integridad física y emocional del paciente, garantizando trato digno, no discriminación y confidencialidad.
- Realizar interrogatorio dirigido y exploración física para identificar el tipo de sustancia consumida.
- En caso de imposibilidad de comunicación, recabar información del acompañante o iniciar exploración física.

4. Vigilancia y evaluación de gravedad

El personal médico evaluará la presencia de signos de gravedad. Si se clasifica como urgencia, se aplicará el **Protocolo de Atención de Emergencias Médicas**. En caso contrario, se mantendrá vigilancia bajo criterios clínicos establecidos.

5. Pruebas diagnósticas

La aplicación de alcoholímetro y/o pruebas de detección se realizará únicamente con **consentimiento informado**, conforme a los lineamientos institucionales y legales.

6. Manejo médico inicial

Se brindarán medidas generales para disminuir la sintomatología asociada al consumo, siempre que no se trate de una urgencia médica.

7. Notificación y seguimiento

Una vez estabilizada la persona:

- Se notificará al responsable correspondiente.
- Se elaborará el reporte de caso (ANEXO 3).
- Se realizará la notificación institucional conforme al tipo de integrante (estudiante o colaborador).

8. Entrega del paciente y recomendaciones

Al arribar el responsable:

- Se informará el estado de salud.
- Se entregarán recomendaciones médicas y de seguimiento.
- Se canalizará a Bienestar Universitario.

En caso de detectar conductas de riesgo, ideación o intento suicida, se aplicará de inmediato el Protocolo de Atención, Prevención y Posvención del Suicidio de la UACJ.

9. Canalización y seguimiento institucional (UACJ)

Al concluir el proceso de atención médica, el personal médico asignado brindará al responsable de la persona atendida la información, orientación y recomendaciones correspondientes, con el objetivo de asegurar la continuidad de la atención y el seguimiento adecuado, de acuerdo con los recursos institucionales y externos disponibles.

La información entregada podrá incluir:

- a. Carta de atención médica recibida (ANEXO 5).
- b. Información sobre el proceso de atención y seguimiento por parte del área de Bienestar Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- c. Material informativo institucional para la prevención del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas (ANEXO 6).
- d. Directorio de instituciones especializadas para la atención individual y familiar en materia de adicciones, incluyendo, cuando corresponda, la opción de atención en instancias de salud pública y privada (ANEXO 7).
- e. Recursos informativos y formativos relacionados con la prevención y atención de adicciones, disponibles a través de medios institucionales o instancias especializadas (ANEXO 7).

La canalización al área de Bienestar Universitario de la Universidad se realizará conforme a los criterios establecidos en el presente protocolo, privilegiando un enfoque de salud, confidencialidad y respeto a los derechos humanos.

10. Elaboración y resguardo del formato de atención (ANEXO 3)

El personal médico responsable deberá elaborar el Formato de Atención y Reporte de Caso (ANEXO 3), de preferencia durante el proceso de atención. En caso de que el estado de la persona atendida no lo permita, el reporte deberá ser elaborado de manera inmediata una vez que ésta se haya retirado del servicio médico.

Dicho reporte tendrá carácter confidencial y será resguardado exclusivamente por el personal de los UAMI, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y archivos clínicos.

El reporte únicamente podrá ser compartido con las autoridades universitarias competentes en los siguientes supuestos:

- a. Cuando sea requerido para la determinación de medidas administrativas o disciplinarias, conforme a la normativa universitaria aplicable.
- b. Cuando sea solicitado para la revisión, evaluación o seguimiento de la atención médica y del caso, con fines de mejora institucional o continuidad del acompañamiento.

Cualquier solicitud de acceso al reporte deberá realizarse de manera formal, mediante oficio o correo institucional, dirigida al área correspondiente de la Universidad, con conocimiento de la Dirección Médica y del área de Bienestar Universitario, según la naturaleza del requerimiento.

SEGUIMIENTO

El seguimiento de las acciones previstas en el presente protocolo se concibe como un proceso continuo y sistemático, orientado tanto a la **evaluación de las estrategias preventivas** como a la **atención y acompañamiento de los casos detectados**, con la finalidad de fortalecer la salud integral y el bienestar de la comunidad universitaria de la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ)**.

El seguimiento se desarrollará en dos momentos:

1. Seguimiento de las acciones preventivas

Este componente tiene como objetivo evaluar el impacto de las estrategias y actividades preventivas implementadas en la comunidad universitaria. Para ello, se podrán utilizar instrumentos institucionales de evaluación, tales como formularios, encuestas o registros periódicos, que permitan:

- Identificar el alcance y efectividad de las iniciativas preventivas.
- Detectar áreas de oportunidad y necesidades emergentes dentro de la comunidad universitaria.
- Ajustar, reforzar o reorientar las acciones preventivas, cuantas veces sea necesario, con base en la información obtenida y en criterios técnicos.

Los resultados de este seguimiento servirán como insumo para la mejora continua de los programas y estrategias de prevención en la UACJ.

2. Seguimiento de los casos relacionados con consumo de sustancias psicoactivas

En los casos en que se detecte consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, el seguimiento se realizará de manera coordinada entre las instancias universitarias competentes, bajo un enfoque de salud, confidencialidad y respeto a los derechos humanos.

- Las autoridades del Instituto, o Dependencia correspondiente serán las responsables de determinar, en su caso, las medidas administrativas o académicas que resulten procedentes, conforme a la normativa universitaria vigente.

- El área de Bienestar Universitario brindará acompañamiento profesional al estudiante o colaborador involucrado, orientado al cuidado de su bienestar emocional, la prevención de recaídas y la reintegración adecuada a las actividades académicas o laborales.

El seguimiento psicológico se realizará conforme a los criterios establecidos por el área competente, respetando en todo momento la confidencialidad de la información y el debido proceso institucional.

8. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Con el propósito de sistematizar, dar seguimiento y mantener un control adecuado de los procesos establecidos en el presente protocolo, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) contará con formatos institucionales específicos para el registro y documentación de los casos relacionados con el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

Los mecanismos de registro y documentación tendrán los siguientes alcances:

- a. Registro de casos atendidos por los UAMI y el área de Bienestar Universitario, conforme a los formatos institucionales establecidos y a la normativa aplicable en materia de salud y protección de datos personales.
- b. Notificación institucional a las autoridades correspondientes de los Institutos, Escuelas, Facultades y/o Dependencias, respecto de los hechos ocurridos durante la atención de un caso, limitándose a la información estrictamente necesaria para el seguimiento académico o administrativo, y preservando en todo momento la confidencialidad de los datos clínicos.
- c. Reporte estadístico periódico dirigido a las autoridades universitarias competentes, con información agregada y no identificable sobre los casos atendidos, con fines de análisis, planeación y mejora de las estrategias institucionales de prevención y atención.
- d. Concentración y resguardo digital de la información, mediante sistemas institucionales seguros, que permitan la organización, consulta controlada y trazabilidad de los casos reportados, garantizando el acceso únicamente al personal autorizado y conforme a los lineamientos de protección de datos personales y archivos institucionales.

La información generada en el marco del presente protocolo será utilizada exclusivamente con fines preventivos, de atención, seguimiento y mejora institucional, quedando prohibido cualquier uso distinto al previsto en la normativa universitaria y en la legislación vigente.

9. CAPACITACIÓN

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente a todo el personal y brigadistas de la UACJ a través de las instancias correspondientes en los siguientes temas:

- Prevención y detección temprana
- Primeros auxilios médicos y psicológicos
- Marco legal y derechos humanos
- Intervención en crisis

10. CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Para efectos del presente Protocolo, las situaciones relacionadas con el consumo, posesión o presencia de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones universitarias o en actividades de carácter institucional se clasifican en los siguientes niveles, los cuales determinan el tipo de intervención, atención y canalización institucional a implementar.

Esta clasificación permite una respuesta proporcional, preventiva y diferenciada, priorizando en todo momento la protección de la salud, la seguridad y los derechos de las personas involucradas, así como de la comunidad universitaria en general.

10.1 Consumo presunto o leve

Se refiere a la existencia de indicios mínimos, señales iniciales o sospecha razonable de consumo, sin que se presenten alteraciones clínicas o conductuales evidentes que comprometan de manera inmediata la seguridad, la salud o el orden institucional.

Indicadores orientativos:

- Aliento alcohólico leve.
- Conducta inusual, desinhibida o fuera del patrón habitual.
- Reportes de terceros sin evidencia directa ni manifestaciones clínicas claras.
- Cambios leves en la actitud o el comportamiento.

En estos casos, la intervención institucional tendrá un enfoque preventivo, de orientación y observación, sin medidas restrictivas, privilegiando la detección temprana.

10.2 Consumo evidente

Corresponde a situaciones en las que la persona presenta signos clínicos y/o conductuales claros que confirman el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, y que afectan su desempeño, su autocontrol o su seguridad, así como la de terceros.

Indicadores orientativos:

- Disartria (dificultad para articular palabras).
- Ataxia o alteración en la coordinación motriz.
- Alteraciones notorias del estado de ánimo (euforia, irritabilidad, agresividad, letargo).
- Respuesta inadecuada o disminuida a estímulos.
- Dificultad para mantenerse en pie o para seguir instrucciones básicas.

La intervención requerirá atención médica y/o psicológica, conforme a la ruta establecida en el presente Protocolo.

10.3 Portación de sustancias o dispositivos asociados

Se refiere a la posesión, transporte o resguardo de alcohol (en envases abiertos o cerrados), sustancias psicoactivas de uso no autorizado o dispositivos, instrumentos o parafernalia relacionados con su consumo, dentro de las instalaciones universitarias o en actividades institucionales.

Este nivel de incidente será atendido conforme a la normatividad universitaria vigente, considerando el contexto, el tipo de sustancia y la situación específica, y podrá implicar la activación de instancias administrativas correspondientes, sin perjuicio de la atención en salud cuando aplique.

10.4 Distribución, suministro o comercialización

Incluye cualquier acto de venta, intercambio, suministro, facilitación o promoción de alcohol o sustancias psicoactivas dentro de los espacios universitarios o durante actividades institucionales.

Este tipo de incidente constituye una falta grave, por lo que su atención implicará la intervención inmediata de las autoridades universitarias competentes, sin perjuicio de las acciones médicas, psicológicas o legales que correspondan, de conformidad con la normatividad interna y la legislación aplicable.

10.5 Emergencia médica crítica

Se presenta cuando el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas deriva en una condición médica grave que compromete de manera inminente la vida, la integridad física o el estado neurológico de la persona.

Indicadores orientativos:

- Pérdida del estado de conciencia.
- Crisis convulsivas.
- Dificultad o insuficiencia respiratoria.
- Intoxicación aguda grave.
- Signos vitales inestables.

En estos casos, se deberá activar de manera inmediata el **Protocolo de Atención de Emergencias y Urgencias Médicas de la UACJ**, priorizando la atención prehospitalaria y hospitalaria correspondiente.



11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. **Detección:** Cualquier integrante de la comunidad universitaria podrá reportar una situación a las autoridades universitarias pertinentes.
2. **Actuación inmediata:** Salvaguardar la integridad de la persona y terceros.
3. **Canalización:** Referir a las autoridades universitarias competentes.
4. **Notificación:** Informar a las áreas responsables conforme a los lineamientos internos.

12. DESPUÉS DEL INCIDENTE

- Abstenerse de difundir rumores y, a su vez, evitar dar crédito a información no verificada.
- No interferir en las operaciones de las autoridades correspondientes.
- Seguir estrictamente las instrucciones emitidas por las autoridades correspondientes y brigadistas.

13. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

DEPENDENCIA ACADÉMICA O SERVICIO	TELÉFONO O EXTENSIÓN
Dirección Médica	Ext. 1949
Subdirección de Seguridad e Higiene	Ext. 1749
Subdirección de Universidad Saludable	Ext. 2498
Jefatura de Seguridad	Exts. 6072 y 6064
Dirección de Infraestructura Física	Ext. 3960
Universidad Saludable	Exts. 2599 y 2699
Emergencias	911
Protección Civil Municipal	Tel. 656 737 0430
Bomberos	Tel. 656 737 0892
Cruz Roja	Tel. 656 616 5089



GLOSARIO

Abuso de sustancias psicoactivas

Patrón problemático de consumo de sustancias psicoactivas que se manifiesta por consecuencias adversas significativas y recurrentes, las cuales afectan la salud, el desempeño académico, el comportamiento o la convivencia social.

Adicción o dependencia

Conjunto de fenómenos físicos, psicológicos y conductuales derivados del consumo reiterado de sustancias psicoactivas, caracterizado por el deseo intenso de consumir, la dificultad para controlar dicho consumo y la persistencia del mismo a pesar de sus consecuencias negativas. Puede incluir tolerancia y síndrome de abstinencia.

Bebedor social

Persona que consume bebidas alcohólicas principalmente en contextos sociales y por motivos culturalmente aceptados. Este tipo de consumo no implica necesariamente un uso moderado ni exento de riesgos.

Conducta de riesgo

Forma de comportamiento que incrementa la probabilidad de desarrollar enfermedades, daños a la salud o situaciones que afectan el bienestar físico, mental o social.

Dependencia física

Estado de adaptación fisiológica del organismo a una sustancia, caracterizado por la aparición de síntomas físicos de malestar al suspender o reducir su consumo (síndrome de abstinencia).

Dependencia psicológica

Estado en el que una sustancia psicoactiva genera una necesidad emocional o mental de consumo, ya sea para experimentar placer o para evitar sensaciones de malestar.

Droga o sustancia psicoactiva

Sustancia natural, semisintética o sintética que, al introducirse en el organismo por cualquier vía, altera el funcionamiento normal del sistema nervioso central.

Droga ilegal o ilícita

Sustancia cuyo uso, producción o comercialización se encuentra prohibida por la legislación vigente, debido a los riesgos que representa para la salud individual y colectiva.

Droga lícita

Sustancia permitida por la legislación vigente, cuyo consumo puede estar regulado y que, en determinadas condiciones, también puede generar riesgos para la salud.

Entrenamiento en habilidades para la vida

Componente fundamental de los programas de prevención, orientado al fortalecimiento de capacidades personales y sociales que favorecen decisiones saludables y reducen conductas de riesgo.

Estrategia educativa

Proceso organizado y sistemático dirigido a reforzar, modificar o sustituir conductas, promoviendo estilos de vida saludables en los ámbitos individual, familiar, comunitario y ambiental.

Factor de riesgo

Característica individual, condición social o contexto ambiental que incrementa la probabilidad de iniciar o mantener el consumo de sustancias psicoactivas.

Factor de protección

Característica individual, condición social o contexto ambiental que reduce o atenúa la probabilidad de iniciar o mantener el consumo de sustancias psicoactivas.

Grupos de autoayuda o ayuda mutua

Espacios de apoyo comunitario en los que las personas comparten experiencias y se brindan acompañamiento para la recuperación o el mantenimiento de la abstinencia, sin intervención terapéutica profesional directa.

Habilidades para la vida

Conjunto de capacidades personales, sociales, emocionales y cognitivas que permiten a las personas enfrentar de manera efectiva las demandas de la vida cotidiana y relacionarse de forma saludable con su entorno.

Influencia de los iguales

Presión social ejercida por pares que puede influir en la experimentación, inicio o mantenimiento del consumo de sustancias psicoactivas.

Intervención temprana

Conjunto de acciones orientadas a la detección oportuna de consumos de riesgo y a la atención inicial para prevenir su progresión.

Intoxicación

Estado transitorio provocado por los efectos de una sustancia psicoactiva en el organismo, cuya intensidad depende de factores como la dosis, el tipo de sustancia y las características individuales.

Patrón o historia de consumo

Descripción del uso de sustancias psicoactivas considerando variables como tipo de sustancia, edad de inicio, frecuencia, cantidad, vía de administración, contexto y consecuencias asociadas.

Población en riesgo

Grupo de personas que, por condiciones individuales, sociales o contextuales, presenta una mayor probabilidad de desarrollar consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Prevención

Conjunto de acciones orientadas a evitar el inicio del consumo de sustancias psicoactivas, reducir su frecuencia o prevenir la progresión hacia formas problemáticas de consumo.

Prevención ambiental

Estrategias dirigidas a modificar el entorno físico, social, normativo o institucional para reducir oportunidades y estímulos asociados al consumo de sustancias.

Prevención indicada

Acciones dirigidas a personas que ya presentan signos iniciales de consumo problemático.

Prevención selectiva

Acciones dirigidas a grupos que presentan un mayor riesgo de consumo, con base en factores biológicos, psicológicos o sociales.

Prevención universal

Acciones dirigidas a la población en general, orientadas al fortalecimiento de factores de protección y a la reducción de factores de riesgo.

REFERENCIAS

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Código Penal Federal. Consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Salud. Consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>
3. Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. Consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5159309&fecha=21/08/2009
4. Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa. (2012). Manual para fortalecer la prevención de adicciones desde la educación secundaria. Consulta en: https://healtheducationresources.unesco.org/sites/default/files/resources/21432_mpfpaes.pdf
5. Estuardo, E. Inteligencia emocional y consumo de alcohol en estudiantes universitarios. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Consulta en: <https://repositorio.uta.edu.ec>
6. Congreso de la Ciudad de México. Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México. Consulta en: https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/ley_atencion_integral_consumo_sustancias_psicoactivas.pdf
7. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017. Consulta en: <https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/informes.php>
8. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Información general ENCODAT. Consulta en: <https://www.insp.mx/avisos/4585-encodat-2016.html>
9. García del Castillo, J. (2013). La inteligencia emocional como estrategia de prevención de las adicciones. *Health and Addictions*, 13(2), 89-97. Consulta en: <https://ojs.haaj.org/index.php/haaj/article/view/189>
10. García del Castillo, J. (2014). Análisis de la información en la prevención del consumo de drogas y otras adicciones. *Health and Addictions*, 14(1), 5-15. Consulta en: <https://ojs.haaj.org/index.php/haaj/article/view/170>
11. Gobierno del Estado de Aguascalientes. (2020). Protocolo de actuación ante la presencia de sustancias adictivas o narcóticos en instituciones de educación pública. Consulta en: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-23-66.pdf>

12. Gobierno del Estado de Guanajuato. (2016). Protocolo de actuación ante la presencia, portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar. Consulta en: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Aconvivir/Documents/Protocolos/Protocoloarmas%20drogas.pdf>
13. Gobierno de México – CONADIC. (2021). Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México. Consulta en: <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/informe-sobre-la-situacion-de-la-salud-mental-y-el-consumo-de-sustancias-psicoactivas-en-mexico-2021>
14. Klimenco, O. P. (2018). Estrategias preventivas en relación con las conductas adictivas en adolescentes. *Psicoespacios*, 12(21), 144-172. Consulta en: <https://revistas.iue.edu.co/index.php/Psicoespacios/article/view/1115>
15. Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas. (2021). Informe País: Salud Mental y Consumo de Sustancias. Consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf
16. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2024). Informe Mundial sobre las Drogas. Consulta en: <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/world-drug-report.html>
17. Secretaría de Salud. (2015). Lineamientos para la Prevención del Consumo de Drogas en la Escuela Mexicana. Consulta en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamientos-para-la-prevencion-del-consumo-de-drogas-en-la-escuela-mexicana>
18. SEDRONAR – Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (Argentina). Guía de orientación para la intervención en situaciones de consumo problemático en la escuela. Consulta en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_intervencion_consumo_problematICO_escuela.pdf
19. Velasco, R. (2005). La escuela ante las drogas. Gobierno del Estado de Veracruz. Consulta en: https://www.sev.gob.mx/servicios/publicaciones/serie_he/escuela_drogas.pdf

ANEXOS

ANEXO 1. Formato para la aplicación durante la exploración física

Formato institucional para la exploración física inicial de personas con sospecha de consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ). Este instrumento es de apoyo clínico y no sustituye el criterio profesional del personal médico.

ALCOHOL

SIGNO O SÍNTOMA	SÍ	NO
Aliento alcohólico		
Disminución de reflejos		
Lenguaje incoherente o poco claro		
Marcha inestable		
Dificultad para mantenerse de pie		
Alteración del juicio		
Inestabilidad emocional		
Conducta agresiva o desinhibida		
Deterioro de la atención y concentración		
Lagunas mentales		

CANNABIS (MARIHUANA)

SIGNO O SÍNTOMA	SÍ	NO
Ojos enrojecidos		
Dilatación pupilar		
Sequedad bucal		
Olor característico a hierba		
Habla lenta o arrastrada		
Risa inmotivada		
Alteración de la memoria inmediata		
Dificultad para concentrarse		

COCAÍNA / CRACK

SIGNO O SÍNTOMA	SÍ	NO
Dilatación pupilar		
Taquicardia		
Hipertensión arterial		
Disminución del apetito		
Desinhibición social		
Conductas repetitivas		
Alteración del juicio		
Euforia		

METANFETAMINAS

SIGNO O SÍNTOMA	SÍ	NO
Hiperactividad		
Agitación psicomotora		
Aumento de temperatura corporal		
Respiración acelerada		
Irritabilidad o agresividad		
Inestabilidad emocional		

ÉXTASIS (MDMA)

SIGNO O SÍNTOMA	SÍ	NO
Hipertermia		
Dilatación pupilar		
Sudoración excesiva		
Temblor fino		
Verborrea		
Ansiedad o irritabilidad		
Conducta agresiva		

HEROÍNA / OPIÁCEOS

SIGNO O SÍNTOMA	SÍ	NO
Miosis (pupilas puntiformes)		
Hipotensión arterial		
Lentitud psicomotora		
Náusea o vómito		
Somnolencia marcada		
Depresión respiratoria		

INHALABLES

SIGNO O SÍNTOMA	SÍ	NO
Olor a solventes o químicos		
Irritación nasal u oral		
Movimientos oculares involuntarios		
Pérdida de la coordinación		
Marcha inestable		
Mareo o confusión		
Conducta agresiva		

NOTA: La ausencia de uno o más signos o síntomas no descarta el consumo o la intoxicación por sustancias psicoactivas. El diagnóstico deberá sustentarse en la valoración clínica integral.

Referencia técnica: Centros de Integración Juvenil (CIJ). Guía clínica sobre drogas de abuso.

ANEXO 2. Formato de tamizaje inicial

Instrumento orientativo para la identificación inicial de posibles señales asociadas al consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ). La presencia de una o más señales no confirma el consumo, pero justifica la aplicación del protocolo.

Si la persona presenta uno o más signos o síntomas de los señalados en el presente anexo, deberá ser referida de inmediato a los Unidades de Atención Médica Inicial (UAMI).

Nombre de la persona evaluada:	
Área / Instituto / Dependencia:	
Nombre y firma de quien aplica el formato:	
Nombre y firma de quien recibe en servicio médico:	

SEÑAL DE ALERTA	¿CÓMO IDENTIFICARLA?	SÍ	NO
Olor a alcohol o sustancias químicas	Percibido en el aliento o vestimenta, detectable a corta o mediana distancia.		
Alteraciones oculares	Dilatación pupilar u ojos enrojecidos visibles al observar directamente.		
Marcha inestable	Dificultad para caminar o mantenerse de pie debido a pérdida del equilibrio.		
Aletargamiento o somnolencia	Disminución notable de la actividad, lentitud de movimientos o dificultad para mantenerse despierto.		
Cambio extremo en el estado de ánimo	Agresividad, irritabilidad, euforia, desinhibición, llanto inconsolable o gritos sin motivo aparente.		
Confusión mental	Dificultad para responder preguntas básicas como fecha, nombre completo, lugar o actividad académica.		
Lenguaje alterado	Verborrea excesiva o dificultad para articular palabras u oraciones con coherencia.		

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONSUMO
DE ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

SEÑAL DE ALERTA	¿CÓMO IDENTIFICARLA?	SÍ	NO
Ansiedad o pánico	Manifestaciones visibles de angustia intensa, inquietud extrema o crisis de pánico.		
Cambios físicos evidentes	Palidez, sudoración excesiva o temblores visibles.		
Irritación de mucosas	Resequedad o irritación observable en nariz o boca.		
Percepción distorsionada de la realidad	Alucinaciones, ideas paranoides o risa inmotivada.		

NOTA: Este checklist se utiliza como herramienta de apoyo para la detección inicial. La confirmación del consumo deberá realizarse mediante valoración médica y psicológica, conforme al Protocolo de Prevención, Intervención y Seguimiento ante el Consumo de Alcohol y otras Sustancias Psicoactivas de la UACJ.

ANEXO 3. Formato para el reporte de atención a casos de consumo de sustancias

Formato institucional para el registro y documentación de casos relacionados con el consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ). La información es confidencial y de uso exclusivo institucional.

I. DATOS GENERALES

No. de expediente / Código:		Fecha:	
Nombre:			
Correo electrónico:		Clave:	
Grupo / Programa:		Edad:	
		Teléfono:	

II. INGRESO AL SERVICIO MÉDICO

Hora de llegada:			
Persona que acompaña:			
CONDICIONES DE INGRESO:			
Ingresar con objetos personales:	Sí () No ()	¿Cuáles?	
DATOS DE VIOLENCIA:			
Presenta violencia física:	Sí () No ()	¿Cuáles?	
Datos de gravedad:	Sí () No ()	¿Cuáles?	
Actitud violenta o agresiva:	Sí () No ()	¿Cuáles?	
OBSERVACIONES ADICIONALES:			

III. NOTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

PROCEDIMIENTO	PACIENTE		MÉDICO		TESTIGO	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Se notificó al paciente el motivo del traslado al servicio médico						
Se llenó y entregó el formato de tamizaje inicial						
Se informó al paciente sobre la atención médica brindada						

IV. ENTREVISTA CLÍNICA

Horario habitual de consumo:			
Lugar donde refiere consumir:			
Sustancias y cantidades referidas:			
Motivo de ingreso en este estado:			
El paciente confirma consumo:	Sí ()	No ()	¿Cuáles?

V. PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS PARA DETERMINAR INTOXICACIÓN EXPLORACIÓN FÍSICA

Formato institucional de apoyo clínico para la identificación de signos y síntomas sugestivos de consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas, aplicable en los Servicios Médicos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ). Este instrumento no sustituye el criterio clínico profesional.

ALCOHOL

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONSUMO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Aliento alcohólico			
Disminución de los reflejos			
Dilatación de las pupilas			
Taquicardia			
Marcha inestable			
Dificultad para ponerse de pie			
Lenguaje poco claro			
Actitud agresiva o desinhibida			
Alteración del juicio			
Lagunas mentales			
Deterioro de la concentración y atención			
Inestabilidad emocional			
Síntomas compatibles con resaca			

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONSUMO
DE ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CANNABIS (MARIHUANA)

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONSUMO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Ojos enrojecidos			
Dilatación pupilar			
Sequedad de la boca			
Olor característico a hierba			
Habla enlentecida			
Risa inmotivada			
Estado melancólico o apatía			
Deterioro de la memoria inmediata			

COCAÍNA / CRACK

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONSUMO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Dilatación pupilar			
Aumento del ritmo cardíaco			
Elevación de la tensión arterial			
Disminución del apetito			
Aplanamiento emocional			
Conductas repetitivas			
Alteración del juicio			
Euforia			
Desinhibición social			

METANFETAMINAS

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONSUMO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Respiración agitada			
Aumento de la temperatura corporal			
Agresividad			
Inestabilidad en el estado de ánimo			
Hiperactividad			

ÉXTASIS (MDMA)

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONSUMO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Aumento de la temperatura corporal			
Dilatación pupilar			
Palidez			
Respiración agitada			
Sudoración excesiva			
Temblores			
Verborrea			
Irritabilidad			
Conductas agresivas			

HEROÍNA / OPIÁCEOS

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONSUMO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Contracción pupilar (pupila puntiforme)			
Disminución de la presión arterial			
Lentitud en las reacciones psicomotoras			
Sequedad bucal			
Náusea			
Vómito			
Dolor muscular			
Desmayos			
Aplanamiento emocional			

INHALABLES

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONSUMO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Aliento a sustancias químicas			
Movimientos oculares involuntarios			
Aumento del ritmo cardíaco			
Irritación de la boca y/o mucosa nasal			
Pérdida de la coordinación			
Hiperactividad			
Conductas agresivas			
Dificultad para ponerse de pie			
Marcha inestable			

NOTA: La ausencia de uno o más signos o síntomas señalados en este formato no descarta el consumo o probable intoxicación por sustancias psicoactivas. La determinación clínica deberá realizarse mediante una valoración integral.

Referencia técnica: Centros de Integración Juvenil (CIJ). Guía clínica sobre drogas de abuso.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Aviso de Privacidad

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), institución pública de educación superior, con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles núm. 1210, Colonia Fovissste Chamizal, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, informa que los datos personales y, en su caso, datos personales sensibles que sean recabados serán utilizados exclusivamente para fines de identificación, atención médica, seguimiento psicológico, operación administrativa y cumplimiento de obligaciones institucionales, en el marco de los servicios académicos, de salud y administrativos que presta la Universidad.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, confidencialidad y responsabilidad, y únicamente para los fines establecidos en los protocolos y normatividad interna de la UACJ, así como en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), así como la limitación del uso o la revocación del consentimiento, podrá solicitarse mediante escrito dirigido a la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, o a través de los medios institucionales habilitados para tal efecto, de conformidad con la normativa vigente.

El Aviso de Privacidad Integral, así como sus actualizaciones, se encuentra disponible para consulta en el portal institucional de la UACJ: <https://www.uacj.mx/transparencia>

La información contenida en el presente reporte ha sido recabada mediante entrevista directa, utilizando lenguaje claro y accesible, evitando tecnicismos médicos, con la finalidad de facilitar la comprensión de la persona a la que fue aplicada, sin que ello sustituya la valoración clínica correspondiente.

ANEXO 4. Procedimiento para la realización del consentimiento informado

Formato institucional para el registro de procedimientos técnicos, notificación, egreso, canalización y seguimiento de personas atendidas por sospecha o confirmación de consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ). La información contenida es confidencial.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
Dirección Médica / Servicios Médicos Universitarios
Subdirección de Seguridad e Higiene

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN
DE ALCOHOLÍMETRO Y ANTIDOPING**

Fecha de llenado: _____

Estimado(a):

De conformidad con las políticas institucionales de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) y con el propósito de promover un entorno universitario seguro, saludable y libre de riesgos, se ha establecido un procedimiento de atención que puede incluir la aplicación de pruebas de alcoholímetro y/o antidoping, como parte de las acciones de prevención, atención y seguimiento en materia de salud.

El presente documento tiene como finalidad informarte de manera clara, suficiente y comprensible sobre dichos procedimientos, así como recabar tu consentimiento para su aplicación, en caso de ser necesario.

1. Naturaleza y finalidad de las pruebas

Las pruebas de alcoholímetro y antidoping tienen como objetivo detectar la posible presencia de alcohol o sustancias psicoactivas en el organismo, exclusivamente con fines de atención médica, prevención de riesgos y protección de la salud.

Estas pruebas no tienen carácter punitivo, sino preventivo y de cuidado integral, y se aplican en el marco de los protocolos institucionales de la UACJ, con el fin de salvaguardar la integridad física, emocional y social de la persona evaluada y de la comunidad universitaria.

2. Confidencialidad y protección de datos personales

La información obtenida mediante la aplicación de estas pruebas será tratada con estricta confidencialidad, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como con la normatividad interna de la UACJ.

Los datos y resultados recabados únicamente serán accesibles al personal autorizado y, en su caso, a las autoridades universitarias competentes, cuando resulte necesario para la atención, seguimiento o protección de la persona evaluada y de la comunidad universitaria.

3. Voluntariedad y derecho a decidir

La participación en la aplicación de las pruebas de alcoholímetro y antidoping es voluntaria. No obstante, se informa que la negativa a su aplicación podrá ser considerada dentro de los procedimientos institucionales correspondientes, conforme a la normatividad universitaria vigente, cuando la situación implique un posible riesgo para la salud o la seguridad.

4. Atención en caso de resultado positivo

En caso de que alguna de las pruebas arroje un resultado positivo, el personal de los Servicios Médicos Universitarios brindará la orientación médica correspondiente, y se realizará la canalización al área de Atención y Seguimiento Psicológico, bajo un enfoque de acompañamiento, cuidado de la salud y prevención de riesgos.

Asimismo, cuando la situación lo amerite, se podrá sugerir la referencia a servicios externos especializados.

5. Declaración de consentimiento

Habiendo leído y comprendido la información anterior, otorgo mi consentimiento libre, informado y voluntario para que se me practiquen las pruebas de alcoholímetro y/o antidoping, cuando así lo determine el personal médico autorizado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, como parte de las acciones institucionales de prevención, atención y seguridad.

Fecha de aplicación: _____

Nombre de la persona evaluada: _____

Firma: _____

Nombre del personal médico que aplica la prueba: _____

Firma del personal médico: _____

Nombre del testigo: _____

Firma del testigo: _____

Fecha: _____

I. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

PROCEDIMIENTO	PACIENTE		MÉDICO		TESTIGO	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Aplicación de antidoping (el paciente acepta)						
Se cuenta con consentimiento informado firmado						

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONSUMO
DE ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

II. RESULTADOS Y TRATAMIENTO

Resultados de la prueba:	
Tratamiento indicado:	
Observaciones clínicas:	

III. SALIDA DEL SERVICIO MÉDICO

Hora de salida:	
Condiciones en las que se retira:	
Persona que acompaña:	
Egreso con objetos personales:	Sí () No () ¿Cuáles?
Se entregan documentos de canalización y compromiso:	Sí () No () ¿Cuáles?

IV. CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Área a la que se canaliza:	
Nombre del médico que atiende:	
Nombre y firma del testigo:	
Observaciones adicionales:	
Recomendaciones médicas:	

Aviso de Privacidad

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), institución pública de educación superior, con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles núm. 1210, Colonia Fovissste Chamizal, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, informa que los datos personales y, en su caso, datos personales sensibles que sean recabados serán utilizados exclusivamente para fines de identificación, atención médica, seguimiento psicológico, operación administrativa y cumplimiento de obligaciones institucionales, en el marco de los servicios académicos, de salud y administrativos que presta la Universidad.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, confidencialidad y responsabilidad, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la normativa universitaria aplicable.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), así como la limitación del uso o la revocación del consentimiento, podrá solicitarse mediante escrito dirigido a la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a través de los medios institucionales establecidos para tal efecto.

El Aviso de Privacidad Integral, así como sus actualizaciones, se encuentra disponible para consulta en el portal institucional de la UACJ: <https://www.uacj.mx/transparencia>

ANEXO 5. Interrogatorio dirigido (Psicología)

PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LEGALES E ILEGALES

Nombre de la persona evaluada / Clave			
PREGUNTA	SÍ	NO	OBSERVACIONES
¿Cuenta con antecedente de consumo de sustancias psicoactivas?			
¿El día de hoy consumió alguna sustancia psicoactiva?			
¿Qué tipo(s) de sustancia(s) psicoactiva(s) consumió?			
Cantidad aproximada consumida (ml, g, piezas, copas)			
¿El consumo fue acompañado?			
¿Padece alguna enfermedad?			
¿Qué enfermedad(es) padece?			
¿Actualmente toma algún medicamento?			
¿Qué medicamento(s) consume?			

NOTA: La información recabada mediante este interrogatorio es confidencial y se utilizará exclusivamente con fines de atención, orientación y seguimiento psicológico, conforme a la normatividad vigente y a los principios de protección de datos personales de la UACJ.



DIRECTORIO

DIRECCIÓN MÉDICA

Dr. Jorge Ignacio Camargo Nassar

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Dra. Katya Aimeé Carrasco Urrutia

RESPONSABLE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

Mtro. Moisés Sánchez Berumen

RESPONSABLE DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y PLANES DE CONTINGENCIAS

Lic. Omar Bojórquez Pacheco

ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LA SSH

Lic. Leopoldo Bejarano González

RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

Mtro. José Roberto Escamilla de Santiago



VIGENCIA:

Febrero 2026 - Febrero 2028

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL